



V LEGISLATURA NÚM. 161

14 de noviembre de 2000

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.rcanaria.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

NOMBRAMIENTOS Y DESIGNACIONES AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE MIEMBROS

AGND-2 Audiencia de Cuentas de Canarias: procedimiento para la provisión de vacante.

Página 1

NOMBRAMIENTOS Y DESIGNACIONES AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE MIEMBROS

AGND-2 Audiencia de Cuentas de Canarias: *procedimiento para la provisión de vacante.*

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de noviembre de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES

3.1.- Audiencia de Cuentas de Canarias: procedimiento para la provisión de vacante.

Acuerdo:

Al objeto de proceder a la provisión de vacante, una vez hecha efectiva, en su caso, la renuncia de D. Francisco Hernández Spínola, como miembro de la Audiencia de Cuentas, según lo previsto en el artículo 21 de la *Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas*, y en conformidad con lo establecido en el artículo 187 del Reglamento de la Cámara, adoptado acuerdo por la Junta de Portavoces en reunión celebrada el día 9 de noviembre de 2000, se acuerda fijar el siguiente procedimiento:

1.- Cada grupo parlamentario podrá presentar un candidato que reúna las condiciones establecidas por la Ley. La presentación de candidaturas podrá hacerse hasta las catorce horas del día en que haya de tener lugar la sesión plenaria para la provisión de la vacante, y deberá ir acompañada del currículum profesional del candidato, debiendo hacerse constar la aceptación de éste.

2.- En las votaciones que se celebren al efecto los diputados podrán otorgar su voto a un solo candidato.

3.- La Mesa proclamará elegido al candidato que obtenga al menos un mínimo de votos equivalente a los tres quintos del número de diputados de la Cámara.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los grupos parlamentarios. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 9 de noviembre de 2000.- EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

